

1. Tabla de contenido

1. Tabla de contenido.....	0
2. Objetivo	3
3. Alcance.....	3
4. Definiciones.....	3
5. Contenido.....	6
Objetivos y metas del PESV	6
✓ Objetivo general del PESV	6
✓ Objetivos específicos del PESV	6
Roles y responsabilidades	6
✓ Líder del diseño e implementación del PESV.....	6
✓ Conductores.....	7
✓ Dirección General	8
Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo.	8
Política de Seguridad Vial.....	9
✓ Evidencias de Divulgación	9
Diagnóstico	10
✓ Caracterización de la entidad.....	10
1. Análisis de la entidad	10
2. Planta global	11
3. Clasificación del personal según su tipo de vinculación en la entidad	11
4. Tipos de Vehículos puestos al servicio de la entidad.....	11
5. Sedes de la entidad	12
6. Sedes en Bogotá.....	12
7. Mecanismo de Contratación de Vehículos	14
✓ Diagnóstico – Riesgos Viales.....	15
1. Encuesta/Instrumento para determinar el riesgo vial	15
2. Aplicación de la Encuesta	16
3. Consolidación y análisis de la encuesta.....	16
Caracterización, evaluación y control de riesgos	16

✓ Planes de acción de riesgos viales	19
✓ Seguimiento y evaluación de planes de acción.....	20
✓ Controles para el Comportamiento Humano	20
✓ Exámenes médicos ocupacionales	21
Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño	21
✓ Gestión de la Velocidad Segura	21
✓ Prevención de la Fatiga.....	22
✓ Prevención de la Distracción.....	22
✓ Cero tolerancia a la conducción bajo los efectos de alcohol y de sustancias psicoactivas.....	23
✓ Protección de actores viales vulnerables	23
Plan anual de trabajo	24
Competencia y plan anual de formación	24
Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales.....	24
✓ Atención a lesionados	24
✓ En caso de incendio.....	25
✓ En caso de explosión	26
✓ En caso de colisión	26
✓ En caso de robo	26
✓ En caso de volcamiento	27
Vías seguras administradas por la entidad	27
✓ Revisión del entorno físico	27
Planificación de desplazamientos laborales.....	27
✓ Rutas externas	27
Inspección de vehículos y equipos.....	28
✓ Inspección diaria de los vehículos.....	28
✓ Inspección semestral de los vehículos.....	28
Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos.....	28
✓ Mantenimiento preventivo	28
✓ Mantenimiento correctivo	29
Indicadores y reporte de autogestión PESV.....	29
Auditoría anual.....	30
Mejora continua, acciones preventivas y correctivas	30

Mecanismos de comunicación y participación 30

6. Documentos relacionados 30

7. Control de Cambios..... 31

8. Créditos 31

2. Objetivo

Implementar un plan de intervención que le permita al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural prevenir, actuar y controlar situaciones de emergencia y accidentes de tránsito, estableciendo la metodología que logre implementar, socializar y evaluar la seguridad vial de manera planeada, identificando el rol que como actores viales asumen los y las servidores, contratistas, practicantes y proveedores de la entidad.

3. Alcance

Este plan aplica a todas las áreas, actividades y operaciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), cubriendo a servidores, contratistas y proveedores teniendo en cuenta la ejecución de roles en seguridad vial, será aplicado a las personas que realicen desplazamientos en in itinere y/o en misión, mediante el uso de diferentes medios de transporte o caminando y deberá ser utilizado para consultar la aplicación de todos los requerimientos exigidos en las operaciones de tránsito y transporte terrestre adelantados en los procesos y actividades operativas y administrativas propias o tercerizadas del Instituto, con el fin de garantizar la prestación de un servicio seguro, eficaz y eficiente a cada uno de los servidores, contratistas, proveedores y comunidad en general.

El plan inicia con la identificación y valoración de la necesidad que se presenta en la entidad para realizar la implementación del Plan y finaliza con la determinación de controles e implementación de acciones para mitigar los riesgos, el seguimiento y validación de la ejecución del mismo.

4. Definiciones

Las siguientes definiciones son tomadas del anexo de la Resolución 20223040040595 de 2022, Ley 1562 de 2012, Resolución 1565 de 2014, Ley 769 de 2002 y Resolución 1565 de 2014, numeral 4.2:

Accidente de trabajo: Suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando

se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados y que adicionalmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

Capacidad de pasajeros: Es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo.

Carretera: vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.

Cinturón de seguridad: Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento.

Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

Conductores contratados o administrados por la organización: Conductores contratados o administrados por la organización: corresponde al número de personas que utilizan un vehículo automotor y no automotor puesto al servicio de la organización para el cumplimiento de sus funciones, Independientemente del modelo de contratación o administración (vinculación o intermediación) que utilice la organización.

Flota de vehículos automotores o no automotores: Incluye el número de vehículos automotores y no automotores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento de sus funciones en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, ya sean vehículos propios, arrendados, en leasing, renting, entre otros, o que hagan parte de cualquier modelo de vinculación, contratación, intermediación o administración que realice la organización con el propietario, tenedor o conductor del vehículo, también incluye los vehículos utilizados por los contratistas y trabajadores de la organización.

Infracción: Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma; será compleja si se produce un daño material.

Licencia de conducción: Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.

Peatón: Persona que transita a pie por una vía (CNTI, 2002).

Pasajero: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTI, 2002).

Plan Estratégico de Seguridad Vial: Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es).

Seguridad vial: Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

Seguridad activa: Componente de la seguridad cuyo objetivo es prevenir la ocurrencia de un siniestro de tránsito.

Seguridad pasiva: Componente de la seguridad cuyo objetivo es evitar o reducir las lesiones graves o mortales que pueden producirse tras sufrir un siniestro de tránsito.

Señal de tránsito: Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT-, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

Transporte: Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

Vehículo no automotor: Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.

Vulnerabilidad: Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

5. Contenido

Objetivos y metas del PESV

✓ **Objetivo general del PESV**

Implementar un plan de intervención que le permita al Instituto prevenir, actuar y controlar situaciones de emergencia y accidentes, teniendo como fin último la disminución de pérdidas humanas y económicas generadas por este tipo de novedades, estableciendo las acciones concretas para alcanzar los propósitos en materia de prevención de accidentes de tránsito, identificando el rol que como actores viales asume cada persona, las oportunidades de mejora en los procesos de la entidad, comprometidos y propiciando herramientas para que su gestión genere un aporte significativo en la reducción del riesgo de accidentes de tránsito durante la vida laboral.

✓ **Objetivos específicos del PESV**

- Reducir a niveles tan bajos como sea posible, la ocurrencia de incidentes viales graves a través del aseguramiento y verificación de la competencia del personal que conduce vehículos y demás actores de la vía, estado de los mismos y el entorno, a través del desarrollo del PESV.
- Entrenar y desarrollar competencias en los conductores, peatones, pasajeros, motociclistas y ciclistas para fomentar el autocuidado y la prevención del daño a la salud relacionado con los riesgos presentes en la entidad.
- Garantizar un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de la seguridad activa y pasiva de los vehículos propios y contratados.
- Cumplir con los controles operacionales para mitigar el impacto de los riesgos identificados en inspecciones de seguridad vial y hacer seguimiento al cumplimiento de los estándares del PESV establecidos para personal propio y contratistas.
- Definir, implementar y divulgar estándares y protocolos de atención a víctimas frente a posibles eventos en la vía e investigación de incidentes y accidentes de tránsito al interior de la entidad según el presente plan, políticas internas y autoridades competentes.

Los anteriores objetivos del PESV tendrán como fin medir el cumplimiento de las diferentes actividades, el desempeño y el resultado de las acciones contenidas en este para el control de los riesgos por movilidad.

Roles y responsabilidades

✓ **Líder del diseño e implementación del PESV**

Para el caso de la entidad, en cabeza del Profesional Especializado de Talento Humano se tendrá el proceso de diseño e implementación del PESV, con el apoyo de la persona

Contratista Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, quien cumplirá con los siguientes requisitos:

- Profesional, especialista o magister en SST.
- Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo.
- Curso de 50 horas en SST y/o 20 horas.

El responsable del PESV deberá cumplir con las siguientes funciones asignadas:

- Participar en el diseño, implementación y seguimiento del PESV.
- Asegurar que se cuente con el personal idóneo y competente necesario para las actividades de conducción.
- Realizar seguimiento al desempeño y retroalimentación del personal.
- Participar en el seguimiento y ejecución de auditoría al PESV.
- Realizar acompañamiento en la observación y análisis de tareas.
- Realizar planeación, seguimiento a la ejecución y toma de acciones relacionadas con las inspecciones planeadas.
- Estandarizar y realizar seguimiento al cumplimiento de los procedimientos.
- Hacer seguimiento a las acciones preventivas y correctivas.
- Identificar los factores y controles relacionados con la seguridad vial.
- Hacer cumplir los procedimientos y manuales derivados del presente plan de manera consistente.
- Promover la seguridad vial fuera y dentro de la entidad.
- Realizar re inducción a todas las personas de la entidad anualmente en relación a normas y procedimientos establecidos para el PESV.

✓ **Conductores**

Los y las servidores y contratistas de la entidad que cumplan con funciones propias de conducción de vehículos tendrán las siguientes responsabilidades:

- Los conductores y los vehículos deberán cumplir y ajustarse a las exigencias establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre previsto en la Ley 769 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Al momento de recibir el vehículo designado, se debe realizar un inventario y revisión del estado en el que se encuentra y los accesorios que le acompañan, en la cual quedará como evidencia en el registro del formato pre- operacional de uso del vehículo.
- Diligenciar el formato pre- operacional de uso del vehículo, dejando la constancia por escrito de eventuales fallas o averías que llegasen a presentarse reportando de inmediato al líder del proceso.
- Abstenerse de transportar un número mayor de personas al establecido en la licencia de tránsito y /o tarjeta de operación y No transportar personas ajenas a la entidad sin autorización.

- Portar la licencia de conducción vigente de la categoría correspondiente y velar porque los documentos del vehículo se encuentren vigentes y se porten siempre.
- El uso de equipos de comunicación requiere que el conductor detenga la marcha del vehículo y parquee en forma segura antes de entablar alguna comunicación.
- El conductor debe abstenerse de conducir el vehículo bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas. Igualmente, deberá dar aviso cuando no se encuentre en perfectas condiciones para conducir por enfermedad o porque no haya descansado lo suficiente.
- Participar en capacitaciones relacionadas con seguridad vial.

✓ **Dirección General**

- Suministrar los recursos humanos necesarios para la ejecución del PESV.
- Garantizar la contratación de vehículos adecuados para dar cumplimiento al objeto de contrato correspondiente a temas de transporte de personas y/o implementos.
- Fomentar el cumplimiento de la política y objetivos del PESV a todo el personal directo y contratista.
- Velar por el cumplimiento de las normas viales verificando que los conductores cuenten con los vehículos necesarios y en buen funcionamiento.
- Establecer oportunidades de mejora y sugerir medidas correctivas y preventivas necesarias.

Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural consiente de la problemática de seguridad vial asociada a eventos de accidentalidad y a la causalidad de lesiones violentas y daños como consecuencia de condiciones inseguras de la infraestructura y actos inseguros de conductores o terceros; se vincula al compromiso nacional enmarcado en el Plan Nacional de Seguridad Vial, planificando e implementando un Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV basado en la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio De Transporte.

En este sentido, es compromiso de la Dirección General de la entidad liderar estrategias y buenas prácticas de seguridad para que sean aplicadas por los servidores, contratistas, proveedores y conductores en la operación diaria de los vehículos, a fin de minimizar eventos de accidentalidad y ofrecer un servicio seguro.

La implementación del PESV permitirá a la entidad fomentar mejores prácticas de seguridad vial, alinear los procedimientos internos relacionados con los 5 programas de gestión de riesgos críticos que componen el plan (Velocidad segura, prevención de la fatiga, prevención de la distracción, cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas y protección de actores viales vulnerables).

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en cabeza de la Dirección General, se compromete en la implementación, ejecución, seguimiento y mejora continua de las estrategias definidas en este PESV, demostrando su compromiso, disposición y

liderazgo, lo que permitirá crear una cultura en seguridad vial entre los conductores, servidores y contratistas basados en los siguientes aspectos:

- Definición de la política y los objetivos del PESV de la entidad, buscando prevenir siniestros viales, reducir las muertes y disminuir el riesgo de lesiones o daños derivados de los siniestros viales.
- Promover en la entidad la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- Suministro de recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, verificación y mejora del PESV.
- La adquisición o contratación de vehículos, equipos, repuestos y servicios que cumplan especificaciones de seguridad, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- Hacer seguimiento de la implementación de las políticas del PESV por medio del informe de revisión por la dirección anual.
- Establecer y vigilar los objetivos, metas, acciones, requisitos y estrategias establecidos en el PESV por medio del informe de revisión por la dirección anual.
- Revisar los resultados de indicadores, inspecciones y auditorías (internas y externas) del PESV y discutir los aspectos relevantes por medio del informe de revisión por la dirección anual.
- Designar al responsable del Plan para la entidad.

Política de Seguridad Vial

La Dirección General de la entidad, en concordancia con los requisitos legales y otros aplicables en Seguridad y salud en el trabajo, ha establecido implementar y mantener una política de seguridad vial, que se encuentra como documento relacionado al presente Plan.

✓ Evidencias de Divulgación

- Difundir, informar y comunicar la política de seguridad vial al interior del Instituto mediante correos electrónicos, charlas informativas y medios audiovisuales como la Intranet.
- Mantenerla accesible, visible y disponible como información documentada para servidores, contratistas y partes interesadas.
- La política de seguridad vial proporciona el marco de referencia para establecer los objetivos del PESV, incluyendo el compromiso de cumplir con los requisitos legales y la mejora continua.
- Dicha política será revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizarla acorde con las necesidades internas de la entidad y la normativa legal vigente.
- La política de Seguridad Vial debe comunicarse dentro de las inducciones y re inducciones del SG-SST.

Diagnóstico

✓ Caracterización de la entidad

1. Análisis de la entidad

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC es una entidad pública que ejecuta políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes de Bogotá y, además; protege, interviene, investiga, promociona y divulga el patrimonio cultural material e inmaterial de la ciudad. Es una institución adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera.

Clasificación de la entidad: Mediante el Acuerdo Distrital No. 010 de 1980, se crea la “Corporación para la Conservación y Protección del Barrio La Candelaria” establece las condiciones para la defensa y conservación, tanto de edificios y lugares declarados específicamente como Monumentos, así como de los bienes inmuebles y zonas o sectores de interés histórico, arquitectónico, ambiental y del contexto urbano localizados dentro de los límites de la Zona Especial de La Candelaria.

Posteriormente el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 en su Artículo 90, crea el Sector Cultura, Recreación y Deporte, cuya misión es garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. Luego en su Artículo 92, transforma la Corporación La Candelaria, en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, conservando su condición de establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Misión: El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural promueve procesos de investigación, valoración, activación, salvaguardia, recuperación y divulgación del patrimonio cultural, material, inmaterial, natural y arqueológico, desde una perspectiva integral en la que el patrimonio se convierte en determinante del ordenamiento territorial, fortalece los vínculos sociales y cotidianos y contribuye al reconocimiento de Bogotá como una sociedad diversa y plural.

Visión: Para el año 2024, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se habrá consolidado como una plataforma de activación, apropiación, debate y salvaguardia del patrimonio cultural desde una perspectiva de integralidad, que reconoce las diversas maneras en que las poblaciones, sectores y territorios conciben sus patrimonios, como aporte al nuevo contrato social y a los procesos de ordenamiento territorial de Bogotá-Región.

2. Planta global

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC-, cuenta con una planta global de 77 cargos, distribuidos así:

DEPENDENCIA EN LA QUE ESTÁ SIENDO DESEMPEÑANDO EL CARGO	CANTIDAD DE PERSONAS
Dirección General	4
Dirección General - Control Interno	1
Gerencia de Instrumentos de Planeación y Gestión del Patrimonio Cultural	8
Museo de Bogotá	2
Oficina Asesora de Planeación	4
Oficina de Control Disciplinario Interno	1
Oficina Jurídica	3
Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio	9
Subdirección de Gestión Corporativa	17
Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio	9
Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio	19
Total general	77

Fuente: Planta de personal con corte al mes de agosto 2023.

3. Clasificación del personal según su tipo de vinculación en la entidad

SERVIDORES	CONTRATISTAS	PRACTICANTES	PROVEEDORES	TOTAL
77	278	24	20	399

Fuente: Planta de personal, listado de practicantes y contratistas con corte al mes de agosto 2023.

De las cifras referenciadas anteriormente 1 servidor y 2 contratistas realizan funciones de conducción de vehículo en cumplimiento de sus actividades laborales/objeto contractual.

4. Tipos de Vehículos puestos al servicio de la entidad

MARCA-LÍNEA	PLACA	PROPIETARIO	TIPO DE VIAS POR LAS QUE TRANSITA	
			URBANA	RURAL
Chevrolet Optra	OCJ 905	IDPC	X	
Chevrolet Optra	OBH 307	IDPC	X	
Ford Ecosport	OLN296	IDPC	X	

MARCA-LÍNEA	PLACA	PROPIETARIO	TIPO DE VIAS POR LAS QUE TRANSITA	
			URBANA	RURAL
KIA Niro	JTQ283	CSC SAS (Arriendo)	X	
Camiones	De acuerdo a programación del proveedor.		X	X

Fuente: Administración de bienes e infraestructura con corte al mes de agosto 2023.

5. Sedes de la entidad

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC).

NIT: 860506170-7

SEDE PRINCIPAL: Genoveva.

DIRECCIÓN: Cl. 12b # 2-58, Bogotá.

TELEFONO: 355 0800

REPRESENTANTE LEGAL: Patrick Morales Thomas.

CARGO: Director General.

EMAIL: patrick.morales@idpc.gov.co

6. Sedes en Bogotá

SEDE	DIRECCIÓN	MAPA DE UBICACIÓN
Casa Genoveva Sede principal	Calle 12b No. 2-58	
Casa Pardo Punto de Radicación	Calle 12b No. 2-91	

SEDE	DIRECCIÓN	MAPA DE UBICACIÓN
<p>Sede Palomar del Príncipe Punto de atención a la ciudadanía</p>	<p>Calle 12b No. 2 - 96</p>	
<p>Casa Cadel Almacén</p>	<p>Calle 12 C # 2 – 65</p>	
<p>Casas Gemelas</p>	<p>Carrera 9 # 8-30/42</p>	
<p>Casa de los Siete Balcones Museo de Bogotá</p>	<p>Calle 10 No. 3 – 61</p>	
<p>Casa Sámano Museo de Bogotá</p>	<p>Cra. 4 No. 10 - 18</p>	

SEDE	DIRECCIÓN	MAPA DE UBICACIÓN
<p>Museo de Ciudad Autoconstruida</p>	<p>Diagonal a la estación Mirador del Paraíso del Transmicable, Ciudad Bolívar</p>	
<p>PARQUE ARQUEOLÓGICO PROTEGIDO HACIENDA EL CARMEN</p>	<p>CL. 136 B SUR # 3A - 48</p>	

Fuente: Administración de bienes e infraestructura con corte al mes de agosto 2023.

7. Mecanismo de Contratación de Vehículos

El Instituto establece para la contratación de servicios de tránsito y transporte terrestre automotor especial incluido conductor para atender la gestión institucional del IDPC y el servicio de mensajería, el cual tendrá en cuenta las directrices definidas en el PESV para el servicio o bien que se requiera.

Dentro de los estudios previos, en las generalidades del servicio se debe tener en cuenta como mínimo:

- **Equipos de Comunicación:** Teléfono celular con dispositivo de manos libres y/o Bluetooth para atender llamadas que permitan contactar al conductor del vehículo y que no genere distracción alguna en la conducción.
- **Equipos de carretera y primeros auxilios:** Equipo de carretera completo según normatividad vigente, excelente estado mecánico y eléctrico para cada vehículo.
- **Estado de los Vehículos:** Todos los vehículos deben estar en perfectas condiciones y aseo durante la prestación del servicio, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico, para garantizar que el servicio no se interrumpa y que exista comodidad y seguridad para sus ocupantes, garantizar el buen funcionamiento de todos los elementos del vehículo, tales como: frenos, luces, llantas, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, entre otros, contar con cinturones de seguridad delanteros y traseros que deberán cumplir con las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma ICONTEC 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002, Resolución 19200 de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte, así como por

el Decreto Distrital 036 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 339 de 2009 y las normas que los modifiquen o sustituyan.

- Tarjeta de propiedad del vehículo: Cada vehículo que el contratista utilice para la ejecución del contrato debe contar con la documentación del mismo, vigente durante la ejecución del contrato como: La licencia de tránsito, tarjeta de operación, SOAT, licencia de conducción de los conductores que disponga para la prestación del servicio, acuerdos de pago (si tienen), revisión técnico – mecánica, revisión preventiva, extracto de contrato, convenio empresarial, entre otros. Así mismo, la empresa debe mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual dispuesta en la normatividad aplicable.

✓ **Diagnóstico – Riesgos Viales**

Antes de iniciar las acciones para intervenir el riesgo, es necesario que el proveedor presente de acuerdo a las obligaciones estipuladas en el estudio previo:

- El Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Certificado que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a Parafiscales de los últimos seis (6) meses o en su defecto del periodo concerniente desde el último certificado allegado con el anterior corte de obra hasta el presente.
- Presentar certificación de capacitación al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), de un funcionario de la empresa proponente, expedida por la autoridad competente.
- La supervisión de la implementación de medidas de seguridad y salud en el trabajo al igual que la gestión sobre los aspectos e impactos ambientales identificados.

Es importante que el proveedor planee la ruta segura a partir de un diagnóstico y una política clara en materia de prevención de riesgos de tránsito. El propósito de este diagnóstico es identificar una serie de situaciones de riesgo que son causas básicas en el proceso de ocurrencia de los accidentes de tránsito. Estos accidentes, como cualquier otro evento, son de origen multicausal y por ello es necesario identificar oportunamente aquellos riesgos propios de los comportamientos humanos, de los vehículos y de la infraestructura, que tienen el potencial de causar accidentes.

1. Encuesta/Instrumento para determinar el riesgo vial

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural realizará el diagnóstico de los riesgos viales presentes en la entidad a través de 3 mecanismos diferentes:

- Para el factor humano: Con el fin de identificar el impacto en las personas, se hará mediante la aplicación de una encuesta a todo su personal incluyendo riesgos inherentes y en misión.
- Para el factor vehículos: Se realizará una inspección de seguridad a toda la flota automotor a través de la lista de chequeo definida para este fin.

- Para el factor de infraestructura segura: Se verificará el cumplimiento de condiciones de seguridad vial en la locación (parqueadero) que se encuentra en comodato #609 de 2007, suscrito entre la Secretaría de Cultura y el IDPC, donde el Instituto tiene unos cupos máximos permitidos para vehículos y motocicletas.

Los mecanismos definidos se anexan como documentos relacionados: Encuesta información de riesgos viales, formato de inspección de vehículos y de inspección locativa de instalaciones internas (parqueadero).

2. Aplicación de la Encuesta

El diseño, la aplicación y la tabulación de la encuesta de análisis de riesgos viales es el insumo clave y necesario para la toma de acciones enfocadas hacia los riesgos de la movilidad en in itinere y en misión. Dentro de la metodología utilizada se incluye:

- Selección de la muestra, diseño de la encuesta, validación de la encuesta.
- Aplicación de la encuesta, tabulación de la encuesta, análisis de la encuesta e informe de la encuesta.

Estas actividades garantizan la confiabilidad de la información recopilada. Esta encuesta será de utilidad al momento de realizar actividades de identificación y evaluación de los riesgos de la movilidad, ejecución de actividades de sensibilización, investigación de eventos por tránsito, entre otros.

3. Consolidación y análisis de la encuesta

Para el levantamiento de la información, el Instituto aplicó desde el 24 de noviembre hasta el 1 de diciembre 2022 un formulario de google con los datos que propone la guía metodológica para la formulación del PESV la cual se basó en un análisis sobre el contexto, actividades, temas personales, desplazamientos, infraestructura y todos aquellos riesgos que se creen que entienden y afectan la entidad desde la seguridad vial.

Después de haber realizado dicho proceso se tabuló y analizó la información arrojando los resultados descritos en el anexo de caracterización del personal en seguridad vial.

Caracterización, evaluación y control de riesgos

La especificidad de cada uno de los peligros viales se encontrará en la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles de la entidad. Luego del análisis de la encuesta de riesgos viales realizada a la población del Instituto, a continuación, se consideran los respectivos riesgos identificados por cada rol:

1) Tipo de transporte que utiliza con mayor frecuencia para movilizarse de su hogar al trabajo y viceversa: (puede responder varias opciones según considere)



59 respuestas

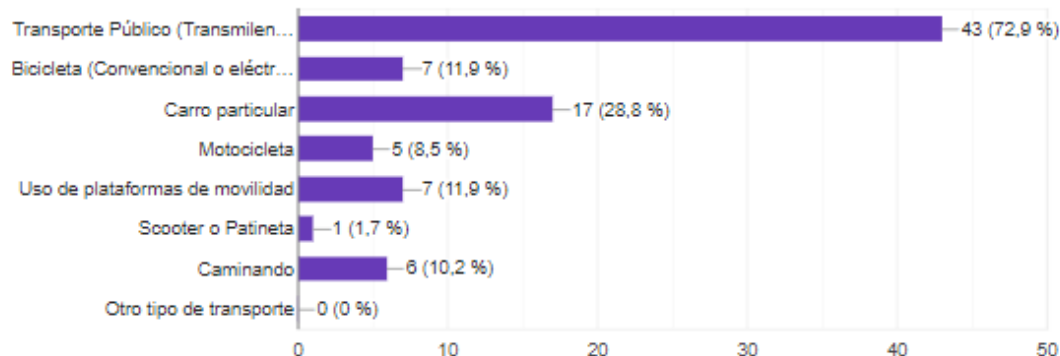


Tabla no. 1. Cargos por exposición de riesgos

ROL EN LA ENTIDAD	ROL EN LA VIA	RIESGO – PELIGROS - CONSECUENCIAS
Administrativos	Peatón	Atropellamiento (Imprudencia del conductor interno, imprudencia del conductor externo, exceso de velocidad de acuerdo a los límites permitidos, fatiga del conductor), clima, tiempo (día y noche), cruces en sitios no autorizados, desconocimiento de señalización, conflictos con la comunidad, secuestro de personal, robo, vandalismo, pérdidas económicas, estado general de la calzada y tráfico.
Administrativos	Pasajeros	Condiciones mecánicas deficientes del vehículo, uso de vehículo no apropiado, falta de pruebas e inspecciones técnico mecánicas, inexistencia de pólizas, antigüedad vehículo, falta equipo de seguridad (ruedas repuesto, extintor, kit primeros auxilios, ambiental), alta temperatura en partes del vehículo, conductor no entrenado, daños y pérdidas materiales, conflictos con la comunidad, secuestro de personal, robo, vandalismo, accidentes de tránsito por terceros, vehículos sobre la vía y agravamiento de lesiones en situaciones de emergencias por la falta de atención oportuna.
Administrativos	Conductor	Imprudencia del conductor, imprudencia de los peatones, imprudencia de los pasajeros, falta de concentración, distracción por parte del conductor o pasajero, cruces en sitios no autorizados, exceso de velocidad, desconocimiento de señalización, imprudencia del conductor externo, maniobra peligrosa, fatiga del conductor de la entidad, fatiga del conductor externo, clima, tiempo (día, noche), conflictos con la comunidad,

ROL EN LA ENTIDAD	ROL EN LA VIA	RIESGO – PELIGROS - CONSECUENCIAS
		secuestro de personal, robo, vandalismo, perdidas económicas, estado general de la calzada y tráfico.
Operativo	Peatón	Atropellamiento (Imprudencia del conductor interno, imprudencia del conductor externo, exceso de velocidad de acuerdo a los límites permitidos, fatiga del conductor de la entidad, fatiga del conductor externo), clima, tiempo (día, noche), cruces en sitios no autorizados, desconocimiento señalización, conflictos con la comunidad, secuestro de personal, robo, vandalismo, perdidas económicas, estado general de la calzada y tráfico.
Operativo	Pasajeros	Condiciones mecánicas deficientes del vehículo, capacidad insuficiente para el personal, uso de vehículo no apropiado, falta de pruebas e inspecciones técnico mecánicas, inexistencia de pólizas, antigüedad vehículo, falta equipo de seguridad (ruedas repuesto, extintor, kit primeros auxilios, ambiental), alta temperatura en partes del vehículo, conductor no entrenado, accidentes de tránsito, daños y pérdidas materiales, conflictos con la comunidad, robo, vandalismo, accidentes de tránsito por terceros, vehículos sobre la vía, agravamiento de lesiones en situaciones de emergencias por la falta de atención oportuna.
Operativo	Conductor	Mayor afluencia de personas, imprudencia del conductor, imprudencia de los peatones, imprudencia de los pasajeros falta de concentración, distracción por parte del conductor, peatón o pasajero, cruces en sitios no autorizados, exceso de velocidad, desconocimiento señalización, imprudencia del conductor externo, maniobra peligrosa, fatiga del conductor de la entidad, fatiga del conductor externo, clima, tiempo (día, noche), desconocimiento señalización, conflictos con la comunidad, robo, vandalismo, pérdidas económicas, estado general de la calzada, tráfico, condiciones mecánicas deficientes del vehículo, uso de vehículo no apropiado, documentación incompleta o inexistente, falta señalización de la carrocería, falta de pruebas e inspecciones técnico mecánicas, inexistencia de pólizas, antigüedad vehículo, inadecuado marcado de placas, falta equipo de seguridad (ruedas repuesto, extintor sistemas de escape dirigidos, sistemas de ahogo, kit primeros auxilios, ambiental), equipos de medición no calibrados, alta temperatura en partes del vehículo.

ROL EN LA ENTIDAD	ROL EN LA VIA	RIESGO – PELIGROS - CONSECUENCIAS
		Multas, lesiones incapacitantes, fatalidades, demandas, retención vehículos, pérdida de mercancía, daños materiales, conductor no entrenado, falta de curso manejo defensivo, falta de experiencia, documentación incompleta (licencias, certificados), condiciones físicas deficientes, falta de estudio de seguridad, esquema de vacunación incompleta, aceleraciones bruscas, paradas en neutro, acompañamiento de personas no autorizadas en el vehículo, fatiga física por problemas de inadecuada logística de viajes, zonas inaccesibles, mal estado de la vía, disturbios públicos, falta de señalización, ubicación estaciones de tanqueo, volcamientos, explosión o incendio de gases presurizados, líquidos y sólidos inflamables (cilindros de gas, crudo, sustancias comburentes, tóxicas y peligrosas), Golpes, laceraciones, heridas y traumas, sobreesfuerzo, fatiga física y posturas inadecuadas.

Independientemente de la actividad que se desarrolla en la entidad, se realizarán medidas de control y prevención encaminadas a minimizar el impacto de los riesgos identificados en las actividades.

- En la Fuente: Acciones encaminadas a minimizar el riesgo en el origen; la fuente identifica el proceso, objetos, instrumentos y condiciones físicas y psicológicas de las personas que generan el peligro.
- En el Medio: Acciones encaminadas a minimizar los riesgos en el medio en el que se desarrolla, barreras, aislamientos y controles de ingeniería.
- En el servidor y/o contratista: Acciones encaminadas a minimizar el riesgo en la persona.
- Medidas de control complementarias: Acciones de motivación, formación y entrenamiento.

✓ **Planes de acción de riesgos viales**

Una vez analizadas todas las variables propuestas según GTC 45, desde el Instituto se proponen las siguientes acciones para el plan de acción:

- Generar el plan de capacitación, entrenamiento y certificación a todo el personal en los diferentes actores en la vía haciendo énfasis a: conductores, peatones y uso de transporte público.
- Realizar campañas de información sobre temas específicos de seguridad vial por medio de correo electrónico e Intranet.

- Implementar la verificación periódica del estado de los comparendos y las licencias de tránsito de los vehículos y las licencias de conducción de los conductores.
- Plasmar, medir y hacer seguimiento a indicadores del PESV, estos indicadores finalmente medirán el resultado de la implementación de las actividades antes sugeridas.
- Realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos propios.

✓ **Seguimiento y evaluación de planes de acción**

El Instituto ha definido los indicadores que miden el grado de implementación de las acciones definidas para controlar el riesgo vial, estos se encuentran relacionados en el anexo de este documento, adicionalmente se relaciona el responsable para la medición del indicador, las fórmulas para el cálculo de los mismos y la periodicidad de medición.

✓ **Controles para el Comportamiento Humano**

Todos los conductores de la entidad y las empresas contratistas con el propósito de cumplir las labores para las cuales fueron contratados y que requieran transportar personas en vehículos automotores, deben acogerse a lo estipulado por las normas colombianas vigentes en materia de tránsito y transporte para cada modalidad del transporte a realizar, como también, cumplir las demás disposiciones establecidas en este documento. Cuando exista diferencia entre la legislación vigente y éste documento, se debe tomar la directriz que se encuentre generando mayor restricción.

Todo conductor o cualquier cargo con el rol de conducción debe portar siempre los documentos personales que exige la ley, en buen estado y vigentes para el ejercicio de su labor, así:

- Cédula de Ciudadanía.
- Carnet de identificación de la entidad.
- Licencia de conducción vigente y categoría correspondiente al vehículo asignado, la información puede ser validada en www.runt.com.co.

Adicional a esto, de acuerdo a los estudios previos para el caso de los contratistas debe tener y certificar:

- Soportes de pagos o cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral; Salud, Pensión y Riesgos laborales (aplica para empresas contratistas y subcontratistas).
- Certificado de comparendos, información validada en www.simit.org.co. Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.
- El certificado de aptitud física (examen médico ocupacional), mental y de coordinación motriz para conductor emitido por un ente autorizado.

✓ **Exámenes médicos ocupacionales**

Para el caso de los y las servidores el Instituto asumirá el costo y programación de los exámenes de ingreso y periódicos, para los conductores se tienen presupuestados en el profesiograma así:

1. Ingreso

- Examen Médico Ocupacional con énfasis osteomuscular y cardiovascular. Optometría.
- Audiometría.
- Electrocardiograma para mayores de 40 años.
- Espirometría.
- Exámenes de sangre (cuadro hemático perfil lipídico y glicemia).
- Pruebas psicosensoométricas.

2. Periódico

- Examen Médico Ocupacional con énfasis Osteomuscular.
- Optometría.
- Audiometría.
- Espirometría.
- Electrocardiograma.
- Exámenes de sangre.

3. Asegurar esquema de vacunación: Tétano.

Para el caso de los contratistas por parte de la Oficina Jurídica y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST se validará que aporten el certificado y que este se encuentre vigente y con el concepto de aptitud correspondiente.

Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño

✓ **Gestión de la Velocidad Segura**

El límite máximo de velocidad permitido dentro de parqueaderos es de 10 km por hora, se deben tener señales de tránsito que informen acerca del máximo de velocidad.

En cumplimiento de lo establecido por el código de tránsito de Colombia título III capítulo XI hace extensiva la información a los conductores de los límites de velocidad permitidos en zona urbana como velocidad máxima permitida 60 Kilómetros por hora, y la velocidad máxima permitida en zonas rurales será de 80 kilómetros por hora.

Dicha información se encuentra estipulada dentro de la Política de Seguridad Vial.

✓ **Prevención de la Fatiga**

El Instituto promueve y regula el descanso adecuado del personal que conduce para esto tiene establecida su política de seguridad vial considerando la limitación de las horas máximas de conducción y la entidad comprometida con todos sus servidores y contratistas a cumplir con los tiempos de conducción, indica que no deben exceder las 8 horas continuas; al igual se aseguran días de descanso compensatorio cuando aplique.

Todo conductor debe realizar sus pausas activas y/o descansos de 10 minutos por cada 3 horas seguidas de conducción. Adicionalmente, los conductores están en la obligación de reportar cuando no se sientan en capacidad de desarrollar su función debido a fatiga o cuando tengan alguna alteración de la salud.

Dicha información se encuentra estipulada dentro de la Política de Seguridad Vial.

El Instituto realizará una capacitación específica en donde se den las siguientes recomendaciones:

- **NO CONDUZCA CUANDO PRESENTE SINTOMAS DE CANSANCIO O FATIGA, AVISE DE LA SITUACION A UN COMPAÑERO O AL LIDER DEL PROCESO.**
- No conduzca si siente u observa los siguientes signos de alerta: Si no ha dormido lo suficiente, movimientos lentos o torpes, aparición de visión borrosa o doble, dificultad para concentrarse o permanecer alerta, los párpados se sienten pesados, incapacidad de enfocar los ojos, los músculos empiezan a temblar, los pensamientos vagan y se desconectan.
- Las extremidades se sienten pesadas o ligeras y con sensación de cosquilleo. Estas señales ponen en sobre aviso de que algo no va bien. Se recomienda descansar antes de un viaje largo, tomarse una pausa de 15 a 30 minutos cada 2 ó 3 horas de viaje, aprovechando esas paradas para beber agua, caminar y despejarse.
- Hábitos y rutinas saludables, actividades para disminuir el estrés, duerma un mínimo de 7 horas, pausas activas, menú saludable, salud mental y fomento de actividades para fortalecer la concentración.

✓ **Prevención de la Distracción**

El Instituto tiene establecido dentro de su política de seguridad vial la abstención del uso de equipos de comunicaciones móviles durante la conducción, según lo definido en la legislación. En caso de ser necesario y si se requiere contestar alguna llamada urgente o importante, el vehículo debe estar detenido y apagado en un lugar autorizado para su parqueo.

Dicha información se encuentra estipulada dentro de la Política de Seguridad Vial. Se verificará el cumplimiento de esta política a través de inspecciones planeadas.

✓ **Cero tolerancia a la conducción bajo los efectos de alcohol y de sustancias psicoactivas**

El Instituto ha establecido en forma clara su posición acerca del consumo de alcohol y de cualquier tipo de fármaco (antihistamínicos, barbitúricos, sedantes o drogas narcóticas) que afecte el estado de conciencia de su personal, ya que el uso de estas sustancias afecta la psiquis del individuo, y puede conllevar a efectos adversos sobre la seguridad, la productividad y la eficiencia de sus actividades, el de su entorno y el de la entidad misma, por lo cual estipuló una Política para la prevención de consumo de sustancias psicoactivas donde se establezcan los lineamientos que permitan mantener una sana convivencia laboral, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y parámetros de seguridad y salud en las instalaciones de IDPC, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación.

✓ **Protección de actores viales vulnerables**

En la definición tradicional, los actores viales más vulnerables son los peatones, ciclistas y motociclistas (Organization for Economic Cooperation and Development - OECD, 1998, como se citó en Ministerio de Transporte, 2015). Sin embargo, dentro del concepto de actor vial más vulnerable, también se encuentran comprendidos quienes se movilizan en patineta, patines, monopatines, monociclos, scotter, entre otros. Ahora bien, teniendo en cuenta el número de usuarios, lesiones y fallecimientos por parte de peatones, ciclistas y motociclistas, el Instituto hará especial énfasis en estos tres actores viales.

Reconocer y prevenir conductas de riesgo en los puntos críticos de siniestralidad, asociados al irrespeto de las señales de tránsito, específicamente el PARE o prohibido adelantar.

- Peatones: Identificar y cruzar por pasos diseñados para la circulación del peatón como son la acera o andén, berma, pasos peatonales a nivel y desnivel, vía peatonal o ciclovía o a falta de estos, usar las esquinas como cruce más seguro, siempre mirar al lado y lado al momento de cruzar una calle, recordando que la vista humana no alcanza a calcular la velocidad a la que vienen los vehículos.
- Ciclista: Transitar usando un carril completo, respetar las señales de tránsito, hacerse visible con prendas reflectivas o de colores llamativos, no invadir espacios peatonales o transitar en contravía.
- Motociclista: Acatar las señales de tránsito y conducir a una velocidad adecuada y segura según el contexto, como una conducta de autocuidado y cuidado de los demás.
- Conductores: Respetar las señales de tránsito teniendo especial cuidado con los cruces peatonales, detenerse en la señal de PARE y conducir a velocidades adecuadas y seguras de acuerdo con el contexto y límite. Al salir del vehículo

mirar hacia atrás para verificar que no hay ningún riesgo; en caso de tener que adelantar a un ciclista hacerlo a una distancia mínima de 1,50 metros, si va a realizar un adelantamiento o cruce entre carriles, anunciarlo haciendo uso de las luces direccionales y recordar que la prioridad en la movilidad es el cuidado de la vida y por lo tanto la protección de los más vulnerables.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe generar una apropiación de las normas de tránsito a través de la explicación de su importancia para cuidar la vida y favorecer la sana convivencia en las vías para los diferentes actores viales, reconocer la vulnerabilidad de la vida y específicamente de la cabeza ante la inminencia de un siniestro vial y la importancia del uso del casco para usuarios de motocicleta y bicicleta.

Plan anual de trabajo

Para garantizar la ejecución de todos los planes de acción definidos en temas de seguridad vial, se cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad y Salud en el Trabajo, con su cronograma de trabajo anual, en el cual se tienen definidas las actividades a realizar, objetivos, responsables, fechas de ejecución e indicadores de cumplimiento de actividades. En uno de los anexos del presente documento se relaciona el plan de trabajo estipulado para el año en curso.

Competencia y plan anual de formación

El Instituto cuenta con un Manual de Funciones y Competencias laborales donde establece el perfil del cargo conductor, en cuanto a los contratistas dentro de los estudios previos se estipulan dichas características.

La entidad a través del equipo de Talento Humano, capacita a los servidores públicos con el fin de aumentar sus capacidades y desarrollo de labores diarias, obteniendo eficacia y eficiencia en sus procesos, en cuanto a los temas relacionados con la seguridad vial, desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST se cuenta con un cronograma de capacitaciones, cuyo objetivo es crear la cultura de la prevención de accidentes, la capacitación se realizará anualmente para todo el personal ya sean en su rol como conductores, peatones, ciclistas, motociclistas y/o pasajeros, dentro del mismo documento anexo se encuentran inmersas las actividades en seguridad vial establecidas para la vigencia del tema específico.

Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales

El Instituto cuenta con Planes Operativos Normalizado (PON), los cuales tienen definidas las acciones a realizar en caso de que los conductores se vean involucrados en accidentes viales o emergencias en la vía.

- ✓ **Atención a lesionados**

La entidad siendo consciente que la atención a las víctimas en un accidente de tránsito es primordial y que una atención adecuada y oportuna es sumamente importante, ha establecido un plan de emergencia que implica la identificación de mecanismos de notificación para un adecuado traslado de los lesionados en caso de presentarse un evento vial.

Igualmente se promoverá a través de capacitaciones constantes que los conductores conozcan sobre la atención primaria en accidentes viales.

Cuando algún incidente ocurre, se debe notificar al 123, Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y el SOAT lo antes posible para que la persona encargada realice el respectivo contacto con el centro hospitalario más cercano de acuerdo con la ubicación de la emergencia, coordinando la movilización del lesionado.

Si el conductor se siente en la capacidad se deben prestar los primeros auxilios teniendo en cuenta los siguiente:

- Proteger los bienes de los accidentados y sólo mover al lesionado a un sitio seguro, si es peligroso dejarlo en su sitio (riesgo de explosión, fuego, derrumbe, atmósfera peligrosa, etc.).
- Examinar: Revisar completamente al herido; muchas lesiones pasan desapercibidas por falta de un buen examen físico, fijarse si el lesionado: Tiene pulso, respira, está consciente, sangra, tiene fracturas, tiene quemaduras y otras lesiones.
- Socorrer: Es preferible esperar a la llegada de personal clínico experimentado o el servicio de ambulancia, si es imprescindible trasladarlo, llevarlo al centro asistencial más cercano; allí se tomarán las decisiones acordes a la situación o caso. Evalúe la prioridad de las lesiones y atienda cada una de ellas. Importante en todos los casos brindar apoyo psicológico y emocional.
- Vigilar: No abandone al lesionado; esté pendiente en todo momento de los cambios que sufra para que los atienda rápidamente y asegúrese del transporte adecuado.

✓ **En caso de incendio**

En caso de incendio con hidrocarburos y/o derivados se debe mantener la calma y actuar con rapidez para realizar el paso a paso establecido:

Suspenda las actividades que esté realizando, interrumpa el suministro de energía del automóvil, notifique rápidamente el incidente: se debe notificar al 123, Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y el SOAT lo antes posible para que la persona encargada realice el respectivo contacto y le envíen el apoyo que se requiere.

Tome el extintor más cercano y proceda a controlar el fuego, si el fuego se controla se debe esperar la llegada del personal especializado, colaborar con la investigación y evaluación de daños, no inicie labores hasta estar seguro de que no hay factores de riesgo; en caso de que el fuego no haya sido controlado avise al personal de la zona afectada para alejarse del área y prepararse para la evacuación.

En caso de que haya personas afectadas se deben prestar los primeros auxilios a la víctima, no abandonarla y esperar la llegada de los grupos de control de emergencias para la correspondiente evacuación de lesionados, cuando no haya heridos evacue siguiendo las instrucciones de distancias de protección y ubíquese en un punto seguro esperando las instrucciones de las entidades externas que estén apoyando la emergencia.

✓ **En caso de explosión**

Se debe notificar a la cadena de llamadas: 123, Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y el SOAT lo antes posible para que la persona encargada realice el respectivo contacto y le envíen el apoyo que se requiere.

Evacue a un área segura y una vez la emergencia sea verificada, los cuerpos de apoyo se despliegan y revisan la evacuación y rescate de personal lesionado, luego de que se controle la emergencia se realiza la evaluación de daños, adecuación del área, determinación de la normalidad y retroalimentación.

✓ **En caso de colisión**

Cuando se realice la detección directa o instrumentada en el lugar de la ocurrencia de los hechos se debe cerrar el suministro de sistemas eléctricos, asegurar el vehículo, preparar el equipo de respuesta inicial a incidentes (kit de carretera, botiquín y extintor), posterior a esto, reportar o dar aviso de quien recibe o detecta (conductor) al 123, Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y el SOAT lo antes posible para que el personal de tránsito pueda generar respuesta inicial oportuna.

Es importante realizar un cierre de seguridad con el fin de evacuar el área y que los entes externos puedan dar respuesta especializada, aplicar los procedimientos en caso de rescate de personal lesionado si aplica para su evacuación correspondiente.

Si el evento fue controlado se da por finalizada la emergencia, en caso de que no esté controlado se debe esperar la llegada de los grupos especializados para el soporte de la situación.

✓ **En caso de robo**

Procure no realizar movimientos repentinos ni inesperados, obedezca toda la instrucción que sea impartida por los ladrones, trate de memorizar señales particulares de los ladrones como cicatrices, tatuajes, lunares, forma de hablar, ropa, entre otros, en caso de que pueda contactar a la policía realice el denuncia del ilícito, contacte a la entidad para reportar la novedad, colabore con la realización del informe del incidente y entregue a la entidad la copia de todos los documentos generados; en caso de que no pueda contactar a la policía, recuerde que la prioridad principal es la vida, por lo cual no la debe exponer, espere y cuando ya no se encuentre bajo ninguna subordinación de los ladrones realice la cadena de llamadas y el paso a paso indicado anteriormente.

✓ **En caso de volcamiento**

Asegúrese de que no haya ningún herido, verifique la magnitud del accidente y de aviso a las autoridades de ayuda en la vía y a la entidad, evite respirar polvo, gases o gases y el contacto con la piel y los ojos.

Realice inspección al área para verificar riesgos presentes y si hay un derrame o incendios siga las instrucciones del paso a paso y procure contener la expansión de la emergencia.

Si hay probabilidad de explosión, evacue el área, tome nota y fotografías del accidente, las autoridades correspondientes realizaran el traslado del vehículo y desocupe de la cisterna.

Vías seguras administradas por la entidad

✓ **Revisión del entorno físico**

En búsqueda del compromiso y de establecer lugares seguros para las actividades que se realizan diariamente, se propone el propósito de verificar el cumplimiento de condiciones de seguridad vial en la locación (parqueadero) que se encuentra en comodato #609 de 2007, suscrito entre la Secretaría de Cultura y el IDPC, donde el Instituto tiene unos cupos máximos permitidos para vehículos y motocicletas.

- Señalizar y demarcar áreas que generen riesgo o peligros de cualquier clase para el tránsito dentro de las áreas.
- Mantener espacios salvaguardando y diferenciando la vía de tránsito, con la vía peatonal.
- Mantenimiento continuo a toda la señalización y demarcación de áreas que se encuentren defectuosas o hayan perdido visibilidad.

Planificación de desplazamientos laborales

✓ **Rutas externas**

Cuando se contraten empresas cuyo objeto social sea el transporte de mercancías o personas, esta realizará un estudio de rutas desde el punto de vista de seguridad vial, el cual contendrá la evaluación de las trayectorias de viaje a través del análisis de información de accidentalidad y la aplicación de inspecciones de seguridad vial sobre los corredores usados. Se debe tener el análisis de riesgos viales enfocado al tipo de actividad y tipo de transporte a desarrollar, el análisis debe ser socializado con la población involucrada y debe contemplar los siguientes aspectos según el tipo de transporte:

- Curvas peligrosas, intersecciones peligrosas, restricciones al transporte, lugares de alto índice de accidentalidad, zonas escolares, velocidades regulas, zonas de adelantamiento, descensos peligrosos.

El Instituto en su compromiso con la seguridad en los desplazamientos de su personal y los vehículos contratados ha definido la actividad de conducción en la matriz de identificación de peligros, como una actividad rutinaria de alto riesgo, es importante que los conductores deberán suministrar información clara y precisa sobre las condiciones de trabajo y de salud con el fin de establecer actividades que impacten positiva y efectivamente en el control del riesgo.

Inspección de vehículos y equipos

✓ Inspección diaria de los vehículos

En complemento con el plan de mantenimiento preventivo, el Instituto tiene establecidos los protocolos de inspección diaria pre-ocupacional a los vehículos, en donde se revisan los elementos de seguridad activa y pasiva más relevantes, que permiten conocer el estado del vehículo antes de emprender la marcha.

Diariamente donde se inicia las rutas se realiza el respectivo despacho del móvil, el responsable de usarlo aplicará el formato de inspección diaria de vehículos en donde se da el visto bueno y la aprobación de los vehículos, esta inspección es netamente visual. En caso de alguna desviación que afecte la seguridad pasiva o activa del vehículo se realizará inmediatamente el correctivo.

✓ Inspección semestral de los vehículos

Desde el proceso de Administración de Bienes e Infraestructura se realiza un proceso de inspección de los vehículos propios de la entidad de forma semestral (cada 6 meses) o cuando se requiera, con el fin de identificar condiciones propias de los vehículos de forma preventiva y programar los controles y mantenimientos correspondientes.

Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos

En este numeral se estipulan los requerimientos mínimos, que deben cumplir los vehículos para poder realizar las diferentes actividades relacionadas con el transporte en la entidad, como regla general, los vehículos deben permanecer en perfectas condiciones físicas, mecánicas, eléctricas, adicional a estos requerimientos, los vehículos deberán cumplir con las demás disposiciones legales o que se consideren pertinentes y que no se encuentren aquí contenidas.

✓ Mantenimiento preventivo

Asegurar el cumplimiento del mantenimiento preventivo el cual está definido por tipología de cada vehículo de acuerdo a cada fabricante teniendo en cuenta los

sistemas que conforman la seguridad activa y pasiva del vehículo: Carrocería, iluminación, diferencial, dirección, eléctrico, embrague, frenos, motor, neumático, refrigeración, suspensión y transmisión donde cada rutina está definida su frecuencia, por cada kilometraje y la descripción de actividades a realizar; adicional a este mantenimiento cada vez que sea necesaria la ejecución del mantenimiento correctivo se realizará y dejará soporte de las actividades ejecutadas en el vehículo, de los vehículos alquilados se suministrará la información requerida.

Se tendrá una base de datos con las placas del vehículo, número de motor, kilometraje, fecha, especificaciones técnicas del vehículo, datos del propietario, datos de la empresa afiliada, SOAT Fecha de vigencia, seguros - fechas de vigencia, revisión técnico mecánica, reporte de comparendos, reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana, reporte de accidentes - fecha, lugar, área rural/urbana, plan de mantenimiento preventivo con fechas.

✓ **Mantenimiento correctivo**

Podrá ser imprevisto o programado, corresponderá a todos aquellos mantenimientos correctivos que hacen referencia a las actividades de reparación o cambio de piezas que presentan daño. Para lo anterior y para el caso de los vehículos alquilados o servicios tercerizados se deberá considerar que durante el periodo en que los vehículos se encuentren en reparación, deberá informar y suministrar los vehículos de reemplazo de iguales o mejores características a los retirados en los tiempos estipulados.

Indicadores y reporte de autogestión PESV

Con el propósito de tener un seguimiento al desarrollo del PESV el Instituto cuenta con una ficha de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (ubicado en la carpeta compartida del Instituto), donde se hace referencia la medición de:

- Tasa de Siniestros viales por nivel de pérdida. TSV(n).
- Gestión de Riesgos Viales.
- Cumplimiento Metas PESV.
- Generar el cumplimiento de las actividades y formaciones programadas para el PESV.
- Inspecciones Diarias Preoperacionales: IDP.
- Cumplimiento plan mantenimiento preventivo de vehículos: CPMVh.
- Cobertura plan de formación en seguridad vial CPF PESV.
- No Conformidades Auditoria Cerradas: NCAC.

Estos indicadores presentan un panorama general con el cual es posible apreciar el porcentaje de eventos ocurridos en cuanto a accidentalidad y poder evaluar los resultados de los métodos de control empleados con el fin de mitigar el riesgo. Se anexa ficha de indicadores.

Auditoría anual

El Instituto además de la medición de los indicadores, llevará a cabo auditorías del PESV con el apoyo de un experto de la ARL con una periodicidad anual ya que proporcionará información acerca del cumplimiento del Plan Estratégico, permitiendo identificar los aspectos críticos que ameritan mejoramiento, con el fin de realizar control, seguimiento y mejora del PESV.

Mejora continua, acciones preventivas y correctivas

El Instituto definió que el presente documento de conformidad a los criterios establecidos en la normatividad, tendrá una revisión o actualización cada dos (2) años, o antes si la entidad lo considera pertinente, por ejemplo, cuando se presente un accidente vial o se identifique un riesgo no incluido en el presente documento.

Los planes de mejoramiento producto de la implementación de los planes de auditoría se realizarán en conjunto con los procesos y dependencias encargadas de desarrollar las estrategias del Plan de Seguridad Vial.

Mecanismos de comunicación y participación

El Plan Estratégico de Seguridad Vial se divulgará a todos los servidores y contratistas del Instituto, incluyendo sus lineamientos, acciones y mecanismos de medición, la evolución de sus resultados y planes de mejora por medios internos de comunicación, con el fin de que se genere una participación activa de las personas independientemente de su forma de contratación y/o vinculación, teniendo en cuenta el cumplimiento de los diferentes roles viales.

6. Documentos relacionados

- Fichas de indicadores del PESV (Relacionados en los indicadores de SST).
- Política de seguridad vial.
- Formato de inspección de vehículos.
- Formato de inspección pre operacional.
- Formato de inspección locativa a parqueaderos.

7. Control de Cambios

Fecha	Versión	Cambios Introducidos	Simplificación o mejora	Origen
23-08-2023	1	Creación del documento.		

8. Créditos

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre(s): Dayana Nichole Moreno Talero.	Nombre(s): María Isabel Forero Rodríguez. Mónica Fernández	Nombre: Aura Herminda López Salazar.
Cargo – Rol: Contratista Profesional SST	Cargo – Rol: Profesional Especializado Talento Humano Subdirección de Gestión Corporativa. Profesional especializado Oficina Asesora de Planeación	Cargo – Rol: Subdirectora de Gestión Corporativa.
Documento de aprobación	Memorando interno con N° radicado 20235200112603 del 23-08-2023	